



## HUALMAY

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 - 2024 - MDH

Dado en la Casa Municipal del distrito de Hualmay, a los cuatro días del mes de marzo de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 094-2024-SGPP/MDH, de fecha 04 de marzo de 2024 de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el año 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195º, 197º y 199º, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 53º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, se rigen por presupuesto participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación

Que, el artículo 1º de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8º de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007- 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Decreto Supremo N°142-2009-EF, se aprueba el reglamento de la Ley Marco antes citada el cual establece en el 2º literal f), que el Equipo Técnico lo integran los profesionales y técnicos de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional y los funcionarios de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales.



## HUALMAY

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 - 2024 - MDH

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal y cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo 2024, que cuenta con la opinión procedente de la Gerencia Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 382-MDH, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Hualmay, para el año fiscal 2025 de carácter multianual; asimismo, el artículo 9º del mismo reglamento, señala que el equipo técnico municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y financiera de las ideas de proyectos presentadas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2025 de la Municipalidad Distrital de Hualmay, el mismo que está integrado por:

Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto	PRESIDENTE
Gerente Municipal	MIEMBRO
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	MIEMBRO
Sub Gerente de Desarrollo Humano	MIEMBRO
Jefe de Oficina de Imagen Institucional y Protocolo	MIEMBRO
Subgerente de Infraestructura, Planeamiento Urbano y Rural	MIEMBRO
Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.	MIEMBRO
Subgerente de Administración y Finanzas	MIEMBRO



**ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR** la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO 3º.- PUBLICAR** el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Hualmay.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY  
Reynaldo F. Gherrepano Mendoza  
ALCALDE